

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 248 DE FECHA 16.02.2024 QUE OTORGA NUEVO PLAZO DE 9 MESES A SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N 27 (V. Y U.) DE 2016, CAPÍTULO I, PROYECTOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL ARTICULO 64°, NUMERAL 1., PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES COMUNITARIAS, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS (AS) DEL PROYECTO COMUNIDAD INDÍGENA MAWUNKO, COD. 65.192.396 4, DE LA COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6042 (V. Y U.), DE 2017 Y SUS MODIFICACIONES, SEGÚN SE INDICA.

Puerto Montt, 26 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 266

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, en especial lo dispuesto en el artículo 58°, 64° y 68°;
2. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
3. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2011, y sus respectivas modificaciones;
4. La Resolución Exenta N° 248 de fecha 16.02.2024, que otorga nuevo plazo de 9 meses a subsidios, del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. Y U.) de 2016, capítulo I, proyectos para el Equipamiento Comunitario del artículo 64°, numeral 1., Proyecto de Construcción de Edificaciones Comunitarias, correspondiente a beneficiarios (as) del proyecto Comunidad Indígena Mawunko, Cod. 65.192.396 – 4, de la comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, región de Los Lagos, conforme a la Resolución Exenta N° 6042 (V. Y U.), de 2017 y sus modificaciones;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
6. La facultad que me confiere el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y el Decreto Exento RA N° 272/91/2023, de fecha 26.12.2023, que establece orden de subrogación, para desempeñar funciones de SEREMI(S) MINVU en la región de Los Lagos y la Resolución Exenta RA N°272/2188/2023 de fecha 28.12.2023 que proroga contratos año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 248 de fecha 16.02.2024, se otorgó un nuevo plazo de 9 meses a subsidios, del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. Y U.) de 2016, capítulo I, proyectos para el Equipamiento Comunitario del artículo 64°, numeral 1., Proyecto de Construcción de Edificaciones Comunitarias, correspondiente a beneficiarios (as) del proyecto Comunidad Indígena Mawunko, Cod. 65.192.396 – 4, de la comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, región de Los Lagos, conforme a la Resolución Exenta N° 6042 (V. Y U.), de 2017 y sus modificaciones;
2. Que no obstante lo anterior, de oficio, a requerimiento de la Jefa de Departamento de Planes y Programas, a través de correo electrónico de fecha 22.02.2024, dirigido al Encargado de Sección Jurídica, ambos de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, solicitando rectificar la referida Resolución Exenta N° 248 de fecha 16.02.2024, atendido a la existencia de un error de digitación respecto al plazo solicitado por SERVIU, y el otorgamiento del mismo por parte de este organismo regional, en circunstancias que debió corresponder al petitorio efectuado por ese servicio, esto es, de seis meses y no de nueve meses;
3. Que, según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, éste señala que: (...) *en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo (...)*, y en este entendido se procederá a modificar la Resolución Exenta N° 248 de fecha 16.02.2024, según se expresará en el resuelto de la presente resolución;
4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, la referencia y el numeral 1 del resuelto, de la Resolución Exenta N° 248 de fecha 16.02.2024, en el sentido de rectificar el plazo de vigencia de los subsidios en el siguiente sentido: **Donde dice: 9 MESES. Debe decir: 6 MESES.**

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 248 de fecha 16.02.2024, se mantendrá vigente en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) MINVU REGION DE LOS LAGOS**

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO ÁREA ASISTENCIA TÉCNICA SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. PROVINCIAL SERVIU CHILOÉ
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS

Ley de Transparencia Art 7.G